

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014003061 **2019 02022 00**

De conformidad con lo manifestado por la representante legal de la entidad demandante, el Despacho tiene en cuenta la revocatoria al poder conferido, a la abogada Clara Lucia Cubides Cortes, conforme lo dispuesto por el inciso primero del artículo 76 del Código General del Proceso.

Como quiera que el poder presentado cumple con los requisitos del artículo 74 del C.G.P., el Despacho reconoce personería para actuar al abogado Miguel Ángel Cubillos Peña como apoderado de Trust & Services S.A.S demandante, en los términos para los efectos del poder conferido.

Agréguese al expediente el trámite de notificación citatorio Art. 291 C.G.P. enviado a la demandada, el abogado actor estese a lo dispuesto en el inciso 2º del auto de 09 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIGLIOLA MARIA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 25 fijado hoy 29 de marzo de 2022 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria

